



El archivo de la Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía tras la supresión de su régimen foral (1835-1919)

Adolfo Hamer Flores

Universidad Loyola Andalucía

<https://dx.doi.org/10.5209/docu.97491>

Recibido: 6 de agosto de 2024 / Aceptado: 17 de enero de 2025

Resumen: La colonización agraria de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía se encuentra entre las principales realizaciones del reinado de Carlos III y, por tanto, de la Ilustración en España. Un hecho que no ha impedido que, en nuestros días, haya desaparecido la mayor parte de la documentación que se custodiaba en los archivos centrales de esta nueva jurisdicción, debiendo acudir los investigadores, para suplir estas carencias, fundamentalmente a la documentación conservada en archivos estatales. Una desaparición que, además, ha tenido como consecuencia que se desconozca en gran medida cuáles fueron los fondos que integraban esos archivos, los hechos más significativos que les afectaron e incluso el contexto exacto de dicha desaparición. Al objeto de paliar esta realidad, en este trabajo analizaremos el devenir del archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones, incautado en 1835 en virtud del real decreto de supresión de su régimen foral y trasladado en 1839 a la ciudad de Jaén; lugar donde se conservó durante décadas hasta su desaparición, casi por completo, en el trágico incendio que afectó a su Delegación de Hacienda en enero de 1919.

Palabras clave: La Carolina; Jaén; archivo; incendio; intendencia; colonización agraria.

EN The archive of the Intendency of the New Settlements of Sierra Morena and Andalusia after the suppression of its statutory regime (1835-1919)

Abstract: The agrarian colonization of Sierra Morena and Andalusia's New Settlements was a cornerstone of Charles III's reign and the Spanish Enlightenment. However, a substantial portion of the central archives for this new jurisdiction has vanished, leaving researchers to piece together the past using state archives. This loss has obscured the nature of the original archives, the events that shaped them, and the circumstances of their destruction. This study examines the fate of the Intendancy of New Settlements' archive, confiscated in 1835 following the suppression of its statutory regime and relocated to Jaén in 1839. There, it remained for decades until a devastating fire consumed the Treasury Delegation of Jaén in January 1919, almost entirely obliterating the archive.

Keywords: La Carolina; Jaén; archive; fire; intendency; agrarian colonization.

Sumario: 1. Introducción. 2. El archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones. 3. El real decreto de marzo de 1835 y la odisea de los documentos de la intendencia de Nuevas Poblaciones. 4. Aproximación al contenido del Archivo de la Intendencia de las Nuevas Poblaciones. 5. Conclusiones. 6. Bibliografía.

Cómo citar: Hamer Flores, A. (2025). “El archivo de la Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía tras la supresión de su régimen foral (1835-1919)”. *Documenta & Instrumenta*, 23, 133-153.

1. Introducción

La documentación conservada en los archivos constituye la materia prima fundamental para los investigadores que aspiran a reconstruir, entender y explicar el pasado de las sociedades en los últimos siglos; no obstante, rara vez estos muestran demasiado interés por la propia historia de dichos depósitos documentales y por el devenir de su contenido. Esta última labor suele recaer en la figura del archivero quien, a través del conocimiento especializado en las instituciones productoras de los documentos, puede manejar y categorizar adecuadamente la documentación depositada en uno o varios archivos. Si consideramos que estos profesionales raramente están presentes más allá de archivos estatales, regionales, provinciales y de grandes ciudades o instituciones relevantes, el desconocimiento sobre la historia de los fondos históricos de la mayor parte de los restantes es generalizado. Una realidad que se acentúa, más aún si cabe, para el caso de archivos cuyos fondos no han llegado a nuestros días o de los que apenas conservamos testimonios¹. Este último es el caso de los que produjeron los órganos de gobierno y gestión de la comisión especial que puso en marcha las conocidas como Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía durante el reinado de Carlos III². Por motivos diversos, en la primera mitad del pasado siglo XX desaparecieron la mayor parte de los documentos de la etapa foral que se custodiaron en sus archivos centrales y que, después de 1835, habían sido recibidos y conservados por otras instituciones.

¹ Disponemos, aún así, de investigaciones e incluso transcripciones muy interesantes sobre los fondos que albergaban en la Edad Moderna algunos archivos hoy desaparecidos. La formalidad legal, no siempre cumplida, de que las escribanías se recibieran bajo inventario por el siguiente titular, ha permitido que se conserven no pocas de estas instantáneas de sus fondos. Un ejemplo de ello son los inventarios de las escribanías de cabildo de las localidades sevillanas de Bollullos de la Mitación (1706), Gerena (1708) y Salteras (1717) conservados en el Archivo Municipal de Sevilla y publicados en: Antonio Herrera García, “Inventarios de archivos desaparecidos del Aljarafe sevillano (Escribanía de Bollullos de la Mitación, Gerena y Salteras)”, *Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística* 201 (1983): 1-72. También podemos mencionar otro meritorio trabajo en el que se analiza, utilizando como fuente principal los inventarios conservados de las series que integraban sus fondos, la producción y custodia documental de la Diputación del Reino de Aragón desde su nacimiento a mediados del siglo XIV hasta su extinción a comienzos del Siglo de las Luces; lo que nos facilita una mejor comprensión de un archivo que resultó muy afectado en los dos sitios de Zaragoza que tuvieron lugar durante la ocupación francesa de comienzos del siglo XIX: Diego Navarro Bonilla, *Escriptura, poder y archivo. La organización documental de la Diputación del reino de Aragón (siglos XV-XVIII)* (Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004).

² Existe una amplia bibliografía en la que el lector puede informarse extensamente sobre este proyecto de colonización agraria impulsado por la Corona en distintos puntos del sur de la península ibérica a partir del año 1767, por lo que solo consignaremos aquí los trabajos que consideramos fundamentales: Cayetano Alcázar Molina, *Las colonias alemanas de Sierra Morena* (Madrid: Universidad de Murcia, 1930); Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 1998-2003), 4 vols; Adolfo Hamer Flores, *La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, 1784-1835. Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna* (Córdoba: Universidad de Córdoba, 2009); Francisco José Pérez-

Aunque en nuestros días disponemos de un conocimiento bastante completo de la organización política, administrativa y económica de las Nuevas Poblaciones carolinas³, una mejor comprensión de la organización archivística que se plasmó en dichas colonias nos facilitará el ahondar más en las peculiaridades de esta jurisdicción especial. De ahí que el objetivo principal de este trabajo consista en realizar una aproximación a la naturaleza, composición y devenir del archivo de la Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, incautado en 1835 tras abolirse su régimen foral y del que hoy solo conservamos un volumen muy reducido de documentación. Una tarea que realizaremos a partir de documentación inédita y de la escasa bibliografía existente, y para la que será necesario abordar varios objetivos previos: en primer lugar, conocer qué se entendía por archivo de la Intendencia, los fondos que lo integraban durante la etapa foral y cuáles se consideraron como tales en 1835; en segundo lugar, analizar los intentos del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) por recuperar este archivo total o parcialmente después de esa fecha; y, en tercer y último lugar, abordar la trágica desaparición de la práctica totalidad de sus documentos en el incendio fortuito de la Delegación de Hacienda de Jaén ocurrido en 1919.

Salvo alguna mención puntual y casi anecdótica, la historiografía neopoblacional ha desatendido hasta nuestros días el estudio de los archivos que existieron en las nuevas colonias carolinas; constituyendo una verdadera excepción el caso de Carlos Sánchez-Batalla Martínez, quien, a pesar de errar en varias de sus afirmaciones, dejó espacio en sus trabajos para ofrecer algunas pinceladas acerca de varios de aquellos⁴. Un hecho que nos ha facilitado significativamente el abordar parte de los aspectos que hemos analizado.

2. El archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones

Antes de entrar de lleno en la historia y devenir del archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones, consideraremos necesario el realizar algunas aclaraciones. El poco detalle con el que se menciona este archivo en el real decreto de 5 marzo de 1835⁵, unido al desconocimiento de la organización archivística existente en esas nuevas colonias, llevó a que las autoridades provinciales de Jaén entendiesen como tal solo una parte del total que debería haberse considerado. En este trabajo analizaremos esencialmente lo que las autoridades provinciales de Jaén consideraron como los papeles pertenecientes a dicha Intendencia, pero no renunciamos a que el lector pueda hacerse una idea cabal de cuáles eran los fondos que conformaban realmente ese archivo en 1835.

Schmid Fernández, *Colonos y propietarios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena* (Sevilla: Fundación de Municipios Pablo de Olavide, 2020); y Thomas F. Reese, *Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Reforma agraria, repoblación y urbanismo en la España rural del siglo XVIII* (Madrid: Iberoamericana-Vervuert, 2022).

³ Véase Adolfo Hamer Flores, *La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, 1784-1835. Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna* (Córdoba: Universidad de Córdoba, 2009).

⁴ Nos referimos, de un lado, a sendos apartados dedicados al Archivo Municipal de La Carolina y al Archivo Parroquial de La Carolina: Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 2001): 315-323; y de otro, a las referencias puntuales y dispersas sobre el Archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones, el Archivo Municipal de La Carolina y el Archivo Parroquial de La Carolina en la etapa posterior a 1835: Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de los 16 años que cierran la primera mitad del siglo XIX* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 2007) y Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de la segunda mitad del siglo XIX* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 2010): 161-173.

⁵ *Gaceta de Madrid* nº 66, sábado 7 de marzo de 1835, p. 1. En el artículo 10 menciona “los papeles existentes en los archivos y demás dependencias de la extinguida Intendencia”.

Las Nuevas Poblaciones carolinenses, siguiendo lo dispuesto en el artículo 3 del Fuero de Población⁶, tuvieron dos grandes archivos destinados a centralizar y custodiar la documentación de esta comisión especial y temporal: uno en cada una de las dos capitales de los dos partidos territoriales en los que se dividía esta nueva jurisdicción. Nos referimos a La Carolina, capital de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, y a La Carlota, que lo fue de las Nuevas Poblaciones de Andalucía. En ambas se ubicó una contaduría y también en las dos se guardaban los principales documentos de gestión y gobierno de los territorios que estaban bajo su autoridad. Ahora bien, dado que esos dos depósitos documentales concernían a una misma comisión, ambos constituyan sendas partes de una misma realidad. Un hecho muy evidente durante la vigencia de la Superintendencia de Nuevas Poblaciones, pero que comenzó a desdibujarse a partir de 1784 con su transformación en la Intendencia de Nuevas Poblaciones. Tanto es así que en 1835 la documentación custodiada en la capital de las Nuevas Poblaciones de Andalucía no fue tenida en cuenta como parte del archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones.

Entre 1767 y 1784 esta comisión especial fue dando forma a unos depósitos documentales con tres procedencias en cada uno de sus dos partidos territoriales. En La Carlota encontramos la documentación custodiada en la Contaduría, la asociada a la secretaría de la Subdelegación y la producida por el juzgado y escribanía de gobierno de dicha Subdelegación; mientras que en La Carolina tenemos la generada por su Contaduría y, al ser el lugar de residencia principal del superintendente, también los papeles de la secretaría y del juzgado o escribanía de gobierno de la Superintendencia. No nos consta que a efectos de custodia documental se diferenciaran claramente de los anteriores la secretaría de la Subdelegación de Sierra Morena o los expedientes y procesos en los que actuaba su subdelegado, en esencia porque compartirían personal o se haría uso de otros empleados de esos organismos que estuvieran presentes y disponibles en esa capital. Una cuestión que queremos dejar clara es que las dos contadurías tenían total independencia entre sí, respondiendo solo ante el superintendente o intendente y ante instancias superiores; del mismo modo, en las ausencias del superintendente de La Carolina, el subdelegado de Sierra Morena solo tenía competencias sobre ese partido territorial, al igual que ocurría en las colonias de Andalucía cuando Pablo de Olavide no estaba presente.

Esta realidad se modificó, como indicábamos, a partir de la nueva planta que se dio a las Nuevas Poblaciones a finales de 1784, momento en el que, aunque no se suprimió la Subdelegación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, sus funciones fueron asumidas, en buena medida, por el contador de La Carolina. En lo que respecta a las contadurías, la situación no experimentó cambios, pero en lo tocante al plano gubernativo sí se aprecian diferencias que tuvieron su reflejo en la documentación. La nueva Intendencia tendría una única secretaría, ubicada junto a su titular, que se encargaría por tanto de los dos partidos territoriales; de ahí que la secretaría de la Subdelegación de La Carlota desapareciera. Un hecho que incrementó la dependencia que este subdelegado tenía de la Contaduría, pues debía auxiliarse de escribientes y oficiales de esta para sus labores de gobierno; contribuyendo, más aún si cabe, a que la documentación acabara depositándose en dicha oficina. No en vano, lo habitual en la correspondencia remitida por el intendente era indicar que, tras tomar la correspondiente razón por la Subdelegación, sus decretos y disposiciones se archivases

⁶ Aunque este documento se incluyó en la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, promulgada por Carlos IV el 15 de julio de 1805, se omitieron veinte de sus setenta y nueve artículos (Ley III, Título XXII, Libro VII); de ahí que sea aconsejable la consulta de las impresiones realizadas en 1767 o de obras que incluyen su transcripción completa: Santos Manuel Coronas González (ed.), *El libro de las leyes del siglo XVIII. Colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla (1708-1781)* (Madrid: BOE y Centro de Estudios Constitucionales, 1996), vol. 3, 1437-1445; y Adolfo Hamer Flores (ed.), *Legislación Histórica Neopoblacional. Disposiciones normativas emanadas del poder central en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (1767-1835)* (Madrid, Bubok Publishing, 2018): 55-77.

en la Contaduría de La Carlota. En cambio, el juzgado o escribanía de gobierno de aquella sí custodió con independencia, hasta 1835, la documentación de gobierno de este partido territorial.

Así pues, dejando de lado los archivos de las comandancias civiles, que también es posible entender que contenían documentación de gobierno de esta comisión especial, el archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones estaba integrado por los legajos existentes tanto en las oficinas de La Carolina como en las de La Carlota. Ahora bien, la interpretación que se hizo del decreto de marzo de 1835 lo redujo solo a la documentación existente en La Carolina, incorporando probablemente solo algunos fondos de comandancias civiles próximas. Una circunstancia que debe ser tenida en cuenta para entender de manera adecuada la ausencia de documentación contable y de expedientes del juzgado de la Subdelegación de las Nuevas Poblaciones de Andalucía entre los legajos incautados y remitidos a Jaén; los documentos relacionados con este partido territorial en el archivo de La Carolina no eran muy abundantes y se relacionaban, sobre todo, con los existentes en la secretaría de la Intendencia.

3. El real decreto de marzo de 1835 y la odisea de los documentos de la Intendencia de Nuevas Poblaciones

La circunstancia de que en los decretos de supresión del sistema foral del gobierno francés⁷ y del gobierno constitucional gaditano⁸ no se hiciera referencia a los documentos generados por esta comisión no impidió que se plantease el traslado de parte de sus archivos a las capitales de las entidades provinciales a las que se incorporaron las nuevas poblaciones⁹. No puede extrañar, por tanto, que con una referencia expresa a estos en el artículo 10 de la real orden de supresión fechada en 5 de marzo de 1835¹⁰, el gobernador civil interino de Jaén les dedicara una atención especial. Así pues, actuó en ese punto con el mismo rigor e inflexibilidad que mostraría en los restantes aspectos de los que se ocupó al aplicar el real decreto en las nuevas colonias de Sierra Morena; en claro

⁷ Decreto por el que se dan diferentes providencias para el gobierno civil, político y económico de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y de Andalucía, fechado en 9 de mayo de 1810, y que estuvo en vigor hasta la expulsión de los franceses en agosto de 1812 (*Prontuario de las leyes y decretos del rey nuestro señor don José Napoleón I del año de 1810. Tomo II*, Madrid, Imprenta Real, 1810, pp. 148-150).

⁸ Decreto CCXLIII de 24 de marzo de 1813. Se suprime la Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Andalucía y Sierra Morena; medidas para la formación de sus ayuntamientos y designación de su territorio, dehesas, etc. (*Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año, en que terminaron sus sesiones. Tomo IV*, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813, pp. 19-20). Este decreto, tras decaer junto a toda la legislación gaditana en 1814, fue restablecido en su vigor, durante casi tres años, por real decreto especial de 30 de junio de 1820 (Archivo Histórico Nacional, Madrid -en adelante AHN-, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 2738, exp. 13).

⁹ Esta idea también estuvo sobre la mesa durante el Trienio Liberal, aunque finalmente se decidió que los archivos permaneciesen a cargo de las nuevas contadurías de partido en el caso de La Carlota (Archivo Notarial de Posadas, Córdoba -en adelante ANPO-, *La Carlota*, Escribano Ramón de los Reyes, prot. 890, año 1821, ff. 61r-62v) y del administrador de la Hacienda Nacional en el de La Carolina. En el caso de esta última, aunque se presupuestó en 1200 reales el coste del traslado a Jaén y de las estanterías para colocar el archivo, se optó en febrero de 1821 por que el archivo permaneciese en esa colonia a cargo del administrador interino de la Hacienda Nacional al considerarse que los papeles de la Intendencia de La Carolina no pertenecían ni a la administración ni a las rentas de la Hacienda Pública, ya que allí no las hubo al disfrutar de exenciones por el régimen foral (AHN, *Fondos Contemporáneos, Gobernación*, leg. 332, exp. 13).

¹⁰ *Gaceta de Madrid* nº 66, sábado 7 de marzo de 1835, p. 1. “Para que no sufren extravío ni detrimento los papeles existentes en los archivos y demás dependencias de la extinguida Intendencia, se pondrán desde luego a cargo del gobernador civil de Jaén, por serlo de la provincia en cuyo distrito se halla la capital de las Nuevas Poblaciones, quien los tendrá a disposición del gobierno para el destino sucesivo que convenga darles”.

contraste con la postura del intendente de Jaén, que incluso llegó a ordenar la entrega del archivo a la nueva corporación municipal de La Carolina¹¹.

3.1. La incautación o toma de posesión por el gobierno civil de Jaén

Publicado el real decreto de 5 de marzo y recibida la correspondiente orden superior, el gobernador civil de Jaén, cargo entonces ocupado interinamente por Ignacio de Rojas¹², se apresuró a disponer su viaje a las colonias de Sierra Morena para poner en ejecución su articulado; de tal modo que el 14 de marzo comunicó al gobierno que salía en ese momento con dirección a La Carolina¹³. Tras una primera toma de contacto, promovió la instalación de una corporación municipal en esa colonia, la cual tomó posesión el día 22 del mismo mes¹⁴, así como otras cinco más en el resto de nuevas poblaciones¹⁵. Asimismo, también tomó posesión de los bienes de la Hacienda Nacional, incluida la documentación de la extinguida Intendencia de Nuevas Poblaciones, que dejó en el propio palacio custodiada bajo llave.

Todo apunta a que solo se consideraron como papeles de esta comisión los que el gobernador civil encontró en el palacio de la Intendencia de La Carolina: los fondos de la Contaduría de La Carolina, de la secretaría de Intendencia y de la escribanía de gobierno de esta. Desconocemos si los archivos de las comandancias civiles de las colonias más cercanas a la capital, ya que no pueden perderse de vista las dificultades y costes que implicaba el trasporte a largas distancias de documentos en la época, especialmente teniendo en cuenta el considerable volumen de lo ya existente en La Carolina, pudieron entenderse también como parte de los que se mencionaban en el real decreto de 5 de marzo. Disponemos de una referencia, algo tardía y escueta, de que el archivo de la comandancia de Guarromán fue trasladado entonces a La Carolina, de ahí que esta población no dispusiera de fondos anteriores a 1835¹⁶, pero, a la vez, el inventario de los fondos llevados a Jaén

¹¹ Este rigor mostrado por el gobierno civil de Jaén no se debió a una especial preocupación por la conservación y adecuada custodia de un conjunto documental clave para conocer la principal iniciativa agraria impulsada durante el reinado de Carlos III, sino más bien al deseo de garantizar al Estado todos los derechos e intereses económicos que este pudiera tener en las nuevas colonias. Aunque ya desde el siglo XVIII se evidenció en nuestro país una política de creación y organización de archivos con documentación histórica, así como su concentración para facilitar su estudio y evitar las habituales pérdidas, lo cierto es que su impacto real fue muy limitado: Pedro López Gómez, “Política archivística y concentraciones de archivos en España en el siglo XVIII”, en *Da produção à preservação informacional: desafios e oportunidades*, editado por Nelson Vaquinhas, Marisa Caixas y Helena Vinagre, 56-76, Évora: Publicações do CIDEHUS, 2017.

¹² Ignacio de Rojas consta como secretario del gobierno civil de Jaén en 1835 y 1836. Ante la vacante, ausencia o enfermedad del gobernador este actuaría en su lugar: *Calendario manual y guía de forasteros en Madrid para el año de 1835* (Madrid: Imprenta Real, 1835): 193; *Calendario manual y guía de forasteros en Madrid para el año de 1836* (Madrid: Imprenta Real, 1836): 229.

¹³ Cayetano Alcázar Molina, *Las colonias alemanas de Sierra Morena* (Madrid: Universidad de Murcia, 1930): 98 y 147.

¹⁴ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de los 16 años que cierran la primera mitad del siglo XIX* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 2007): 381-382.

¹⁵ El Ayuntamiento de La Carolina se configuró con los términos de las feligresías de La Carolina, Navas de Tolosa y Carboneros; aunque esta última se segregó y pasó a tener ayuntamiento propio en 1838. Un procedimiento que también se repitió en ese mismo mes de marzo de 1835 con otra de las restantes corporaciones municipales: Aldeaquemada, Santa Elena, Guarromán (se le agregó la feligresía de Rumblar), Arquillos y Montizón.

¹⁶ El secretario del Ayuntamiento de Guarromán afirmaba el 20 de marzo de 1878 que “habiendo examinado los documentos que existen en este archivo municipal, no se ha encontrado ninguno que exprese con exactitud el número de hectáreas de que se compone el término de la aldea del Rumblar, anejo a esta población, porque, según los informes, todos los papeles pertenecientes a esta población fueron recogidos y llevados

no muestra indicios de que hubiera más documentos de unas colonias que de otras. Así pues, salvo que se optara solo por seleccionar alguna documentación relevante e integrarla junto a la existente sobre Guarromán en el de la Intendencia, no sabemos qué pudo ocurrir con el archivo de dicha comandancia civil.

El Ayuntamiento de La Carolina, al que solo se cedieron provisionalmente unas dependencias pequeñas y poco adecuadas en el palacio de la Intendencia, se vio privado así de unos papeles con una importancia fundamental para el ejercicio de sus funciones. De ahí que las peticiones de acceso y/o entrega de documentación a las autoridades provinciales fueran recurrentes durante muchos años. El 31 de diciembre de 1836, la corporación solicitó, sin éxito, los libros de pósitos, antecedentes de amojonamientos, antecedentes sobre formación de ayuntamientos, documentos sobre menores, libros de repartimiento y pies de lista anuales con sucesión de las propiedades. Más suerte tuvo en su petición al intendente de Jaén fechada en 11 de agosto de 1838, pues logró que este ordenase, siete días más tarde, que “sin excusa ni pretexto alguno” se le entregara el archivo; sin embargo, por motivos que desconocemos, pero quizás relacionados con el gobierno civil o incluso con la inestabilidad derivada de la primera guerra carlista, la orden no llegó ejecutarse. De este modo, en abril de 1839 aquel todavía continuaba precintado y con las llaves en poder de un vecino de Baeza.

Con el argumento, al parecer, de realizar adecuadamente una clasificación de los legajos del archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones para entregar a los nuevos ayuntamientos aquellos que les correspondiesen, este se trasladó por real orden a la ciudad de Jaén en ese mismo año 1839. Es probable que se aprovechase el inicio del verano para esta operación e incluso que el intendente tratase de reducir el malestar de la corporación de La Carolina entregándole algunos documentos relevantes. Esto es lo que parece deducirse de sendos oficios que el Ayuntamiento de Linares remitió al de la capital de Sierra Morena en los meses de junio y agosto¹⁷, en los que se menciona que en el mes de junio se había publicado un anuncio del intendente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén*¹⁸ en el que anunciaba la entrega a la corporación de La Carolina “del cuaderno de deslindes de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena”, es decir, de la habitualmente conocida como mojonera general, los cuales tuvo efecto con anterioridad al 11 de julio.

Las oficinas provinciales de Hacienda costearon la elaboración del inventario, los envases para papeles y su conducción¹⁹; unas tareas que se emprendieron con rapidez, ya que nos consta que en 23 de diciembre de 1839 la Intendencia de Jaén abonó, entre otras partidas, un total de 402 reales “al encargado del arreglo del archivo de La Carolina”²⁰. Aun así, parece que estos trabajos se extendieron mucho más de lo esperado, quizás por ser necesario acceder con cierta frecuencia a su contenido para resolver cuestiones urgentes²¹, ya que las oficinas de Hacienda no recepcionaron el archivo hasta el 31 de mayo de 1842.

a La Carolina, capital del partido, cuando se quitó el Fuero de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena” (Archivo de la Diputación Provincial de Jaén -en adelante ADPJ-, *Diputación Provincial*, caja 2733, exp. 16.).

¹⁷ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de los 16 años que cierran la primera mitad del siglo XIX* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 2007): 466.

¹⁸ No hemos podido consultar ese anuncio, al objeto de verificar si el intendente aporta más información sobre el archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones o sobre la documentación entregada a la corporación municipal de La Carolina, debido fundamentalmente a que en la colección que conserva la Diputación Provincial de Jaén no existe ningún ejemplar del año 1839.

¹⁹ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de los 16 años que cierran la primera mitad del siglo XIX* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 2007): 49, 96, 273 y 579.

²⁰ *Boletín Oficial de la Provincia de Jaén* nº 3, miércoles 3 de enero de 1840, p. 1.

²¹ Nos constan en esa etapa las frecuentes peticiones de información desde La Carolina, que debían ser autorizadas por el intendente, a las que obviamente también debieron de sumarse las de los propios empleados de la Hacienda Pública.

Desde La Carolina se siguió reclamando su devolución, aunque la falta de un inmueble adecuado para las propias oficinas municipales no contribuiría mucho a facilitarlo. Como ya indicamos, el Palacio de la Intendencia fue ocupado por la Hacienda Nacional, cediendo al Ayuntamiento tan solo un reducido espacio del edificio donde pudiera deliberar y custodiar su propia documentación. Una limitación a la que se agregaron pronto las consecuencias del deterioro del edificio por la falta de mantenimiento de la Intendencia de la provincia, tan evidente que a comienzos de 1846 se produjo el hundimiento de parte del tejado, dejando expuesto incluso a robos el archivo del ayuntamiento por los daños experimentados en el entresuelo de una habitación contigua. La corporación elevó de manera inmediata una instancia al gobernador civil para que se procediera a su arreglo, algo que no se culminó hasta después del verano de ese mismo año.

No mucho tiempo después, durante la visita que el jefe superior político de la provincia e intendente interino realizó a La Carolina el 16 de enero de 1847, sus concejales tuvieron ocasión de volver a plantear la cuestión de la “devolución de los archivos de la secretaría y contaduría de la extinguida Intendencia”, exponiendo que solo disponían de documentación a partir de 1836 y solicitando que se les entregasen aquellos que les correspondiesen. El jefe político dispuso que la corporación nombrara un comisionado para que se presentase en Jaén el 14 de febrero de 1847 al objeto de llevar consigo a la colonia los documentos que se le facilitasen²² y dio orden el 29 de enero al jefe de la sección de Contabilidad para que “en el plazo de quince días (...) busque, separe y clasifique los papeles que deban entregarse”²³. Así pues, el Ayuntamiento decidió designar como tal a Antonio Huete, señalando además cuáles eran los papeles que le interesaba tener:

Que estos, a juicio del Ayuntamiento, deberán ser entre otros todos los correspondientes a la fundación de estos establecimientos, concesiones y señalamientos de terrenos para ellos, indemnizaciones a los ocupados a los pueblos y a particulares, libros de familia de los primeros pobladores, listas de sucesiones de dotaciones, expedientes de concesiones de éstas y de creación de nuevas y de las primeras, traslaciones y permutas de ellas, expedientes de señalamientos de dehesas y terrenos baldíos, los de creación de pósitos de labradores, libros e instrucciones, los planos generales de las poblaciones y sus términos y los particulares de cada una. Todas las instrucciones, órdenes y reglamentos correspondientes a los varios ramos de administración, gobierno y justicia general del reino y particulares de poblaciones y los tomos de decretos y reales órdenes y todo lo demás que dicho señor jefe estime estar en el archivo de este ayuntamiento.

Sin embargo, todo quedó en nada también en esta ocasión. En un escrito de la Intendencia de Jaén, fechado el 18 de febrero de 1847 y dirigido al Ayuntamiento de La Carolina, se le informaba de que la sección de Contabilidad había mostrado su oposición a entregar los documentos originales solicitados por el comisionado, el cual se había personado en sus oficinas el día anterior, indicando que muchos de ellos hacían referencia sin separación a todas las colonias de Sierra Morena, por lo que no solo esa localidad podía pretender derechos a ellos, y que de los que se referían exclusivamente a La Carolina siempre se podían sacar copias y certificados cuando lo necesitasen. Finalizaba su escrito, tal vez como un modo de compensar este giro de los acontecimientos, con el ofrecimiento de enviar “los relativos a la anterior época constitucional”, al no haber puesto dicha oficina reparo en ello²⁴.

²² Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de los 16 años que cierran la primera mitad del siglo XIX*(Jaén: Caja Rural de Jaén, 2007): 229, 273 y 579.

²³ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de la segunda mitad del siglo XIX*(Jaén: Caja Rural de Jaén, 2010): 165.

²⁴ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de los 16 años que cierran la primera mitad del siglo XIX*(Jaén: Caja Rural de Jaén, 2007): 273-274 y 578-580.

3.2. La devolución parcial de documentación al ayuntamiento de La Carolina

Aunque el intendente de Jaén, al que ya solo le quedaban entonces unas pocas competencias en materia hacendística, que acabaron siendo absorbidas en 1849 por el gobernador civil y significaron la desaparición definitiva de aquel, había avalado en 1847 que se entregasen a las Nuevas Poblaciones los documentos de las épocas constitucionales existentes en las oficinas de Hacienda, lo cierto es que esto no parece que se llevase a término. En 1850, ante una petición de datos sobre la batalla de Bailén realizada por un comandante militar, el alcalde de La Carolina le respondió que no podía ayudarle debido a que el archivo “de esta capital fue trasladado a la ciudad de Jaén, sin que cuente este Ayuntamiento más antigüedad que desde el año 1835”²⁵.

Una situación que cambió en algún momento de la segunda mitad de ese siglo con la entrega de algunos legajos al Archivo Municipal de La Carolina. Por motivos que desconocemos, ya que no hay lagunas en la serie de actas capitulares de este municipio para la época a la que nos referimos, e incluso cuenta con series de correspondencia recibida desde fechas muy tempranas, no ha podido ser localizada hasta la fecha ninguna referencia al año y contexto en el que se produjo esa vuelta a la capital de Sierra Morena de un pequeño porcentaje de lo trasladado a Jaén en 1839. Ello nos priva de conocer mejor qué fue exactamente lo devuelto, toda vez que nos consta que en el siglo XX hubo pérdidas documentales difíciles de identificar y cuantificar²⁶, y qué criterios se siguieron para ello.

Además, por si esto no fuera suficiente problema, debemos considerar también otro factor que complica todavía más el panorama: la desidia de la corporación municipal, y sobre todo de los secretarios, en la adecuada custodia y organización del archivo del Ayuntamiento. En 1861 se encargó al secretario Francisco Delgado que lo ordenase, una tarea que fue postergando, sin llegar nunca a realizarla por completo; tratando de justificar las dificultades para acometer esta labor en la circunstancia de que ni a él ni a otros secretarios se les había exigido realizar un inventario para hacer entrega formal del archivo a su sucesor. Él mismo lo había recibido en 1846 sin inventario, lo había entregado ocho años más tarde también sin este requisito y de nuevo se puso bajo su custodia en 1857 del mismo modo. A lo que agregó la circunstancia de que los trasladados apresurados de los legajos por las obras que se realizaron en la casa consistorial y por el incendio que hubo en ellas hicieron que quedasen muy mezclados. Unas excusas, sobre todo si tenemos en cuenta que el archivo debía tener en aquel entonces una cantidad de documentos muy modesta al haberse visto privado de todo lo anterior a 1835, que todo apunta a que debieron surtir efecto para esquivar la mencionada organización.

No es raro, por tanto, que hubiera que insistir nuevamente en 1868 y 1872 a los que entonces ocupaban la secretaría municipal para que formasen un “índice de legajos”, tarea que tampoco entonces se llevó a efecto. De este modo, llegamos a fechas tan tardías como 1885 y 1890, en las que se vuelve a encomendar la organización de documentos al secretario; ahora con mayor fortuna pues se procedió a clasificar todo el archivo. Precisamente es esta organización la que nos permite saber

²⁵ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de los 16 años que cierran la primera mitad del siglo XIX* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 2007): 650.

²⁶ Antes de la instalación del archivo municipal, hace algo más de tres décadas, en su ubicación actual, una parte de sus fondos se almacenó de manera precaria (en sacos) en los sótanos del ayuntamiento. Esto, unido a los altos niveles de humedad en invierno, contribuyó a deteriorar gravemente un volumen de documentación que nadie se preocupó de identificar y registrar (con lo que se lograba que, de facto, no quedase para el futuro memoria de esa grave negligencia en la conservación del patrimonio documental; de ahí la importancia de los testimonios orales y de que queden plasmados por escrito). De este modo, cuando se decidió trasladarlos a su nueva ubicación se pudo comprobar que había sacos enteros de documentos completamente podridos e insalvables, siendo un verdadero enigma si entre ellos había alguno de época foral.

que el archivo contenía ya documentación de época foral procedente de Jaén, la cual fue clasificada en tres secciones: testamentos e inventarios, asuntos civiles y asuntos históricos²⁷.

A pesar de la enorme dificultad para identificar adecuadamente qué documentación se entregó, lo conservado actualmente en dicho archivo municipal posibilita el hacernos una idea aproximada. Parece que los fondos contables fueron expresamente excluidos, de ahí que no haya rastro de absolutamente ninguno. La oficina de Hacienda se decantó por seleccionar los legajos de la escribanía de gobierno de la Intendencia y por algunos otros de la secretaría de esta. Siguiendo la información recopilada para el Archivo Municipal de La Carolina en el *Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica*²⁸, con datos de inicios del presente siglo, sabemos que este archivo contenía 29 legajos de expedientes civiles (1786-1884), 25 legajos de expedientes penales (1768-1840) y 2 legajos de juicios de conciliación (1800-1862). Teniendo en cuenta que hay documentación que va más allá de 1835, lo cual implica que se han incorporado documentos originados por otras instituciones, que no son pocos los expedientes clasificados como penales que realmente deberían estar junto a los civiles y que nosotros consideramos que una parte de esos expedientes penales proceden del juzgado ordinario del alcalde mayor de La Carolina²⁹, la cifra total de legajos de asuntos de gobierno no debió de ser superior a unos treinta.

De los legajos correspondientes a la secretaría de la Intendencia, parece que se entregaron, al menos, un conjunto de memoriales (11 legajos, de 1763 a 1827) y de reales órdenes (2 legajos, de 1784 a 1819), algunos padrones, varios libros de pósitos de labradores y, tal vez, un ejemplar de la mojonera general de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena³⁰. Pero ni rastro de mapas, de libros de repartimiento, de pies de lista o de los expedientes de concesión, cambios y traspasos de suertes, plantíos y huertas, justo algunos de los más necesarios para la corporación municipal como ella misma tuvo ocasión de manifestar en 1847.

3.3. Reducido a cenizas: el incendio de la delegación de Hacienda de Jaén en 1919

Tras la entrega de un reducido conjunto de documentos al Ayuntamiento de La Carolina, la mayor parte de los legajos de la Intendencia de Nuevas Poblaciones permaneció en el archivo de la Delegación de Hacienda de Jaén. No obstante, la desidia y escasa inversión que desde siempre ha caracterizado a la administración en lo que respecta a la custodia de los fondos históricos de sus archivos fueron claves para que prácticamente nada de aquel conjunto documental haya llegado a nuestros días. La conservación de esos documentos más antiguos junto a las dependencias donde

²⁷ Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 2001), III, 318-319. Al parecer este inventario, que se conservó durante décadas, fue bárbaramente eliminado cuando se dispuso de nuevas clasificaciones que dejaron de hacerlo útil para localizar la documentación. Así pues, en una fecha tan reciente como 1983 todavía existían esos “tres viejos catálogos que recogían estantería, legajo, año, número y extracto del documento”: véase Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *La Carolina: historia de la segunda mitad del siglo XIX* (Jaén: Caja Rural de Jaén, 2010): 166.

²⁸ Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica, 2003, <http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=33060>

²⁹ Esto implicaba que el gobernador civil no habría podido tomar posesión de ellos en 1835 y que quizás permanecieron en poder del escribano del juzgado de primera instancia de la localidad hasta que, en algún momento que desconocemos, aunque el hecho de que esta serie documental finalice en 1840 podría estar dándonos alguna pista, acabaron ingresando en el archivo municipal. Refuerza esta hipótesis el propio hecho de que en el inventario de legajos trasladados a Jaén no haya ninguna mención a causas o procesos de carácter penal o criminal.

³⁰ Como ya hemos tenido ocasión de manifestar, parece ser que el Intendente provincial hizo entrega de este documento al Ayuntamiento de La Carolina ya en el verano de 1839; aunque no tenemos la certeza de si fue en calidad de depósito temporal o de manera definitiva.

se desarrollaban labores administrativas, sin las medidas de seguridad que hoy son habituales, incrementaba el riesgo de padecer incendios pues los empleados hacían uso en las oficinas de fuentes de calor potencialmente ignífugas durante el invierno; por no mencionar también el que se permitiera fumar en el trabajo y la posibilidad de cortocircuitos en las instalaciones eléctricas de esos edificios.

Precisamente sendos incendios nos privaron a comienzos del pasado siglo XX de la documentación conservada en las Delegaciones de Hacienda de dos provincias andaluzas: Sevilla y Jaén³¹; y otro de carácter intencionado puso en riesgo también la de Almería³². El de Sevilla tuvo lugar en la madrugada del 10 de julio de 1906, cuando el edificio del que fuera antiguo convento de San Pablo, ocupado por oficinas del gobierno civil, diputación provincial y administración de Hacienda, comenzó a arder³³. Las llamas se iniciaron en el segundo piso, donde estaba la Delegación de Hacienda, llegando pronto al cuartel próximo de la guardia civil. El fuerte viento y la escasez de agua dificultaron el hacerle frente y conseguir una rápida extinción. El incendio continuaba a las 9:45 horas del 10 de julio de 1906, indicándose que se habían quemado entonces "todos los documentos de Hacienda, Dirección de Contribuciones y Gobierno Civil, habiéndose podido salvar los documentos existentes en la Delegación"³⁴. Pero no solo influyó la escasez de agua en esa tórrida noche de verano, sino que el derrumbe de la escalera principal del edificio impidió acceder a la segunda planta para tratar de recuperar legajos tal y como se hizo en los niveles inferiores. La virulencia de este episodio fue tal que todavía a las tres y media de la tarde el incendio seguía sin estar controlado³⁵.

En enero de 1919 sería la Delegación de Hacienda de Jaén la siguiente en sufrir este mismo aciago destino. En esta ocasión no desapareció la totalidad de su fondo documental, pero solo se salvaron del desastre un total de 27 libros procedentes del archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones; hoy conservados en el Archivo Histórico Provincial de Jaén³⁶. No obstante, esta pérdida no tuvo mayor impacto o relevancia en los círculos intelectuales y culturales de Jaén, siendo buena prueba de ello que la principal publicación de índole cultural jiennense del momento, *Don*

³¹ Una prueba de lo habituales que eran estos incendios la encontramos, por ejemplo, en la Navidad de 1919 en el Gobierno Civil de Ciudad Real. En esa fecha se pudo apagar, sin que se produjeran daños, un incendio declarado en el edificio donde estaba instalado (*El Cantábrico. Diario de la mañana*, Santander, nº 9618, viernes 26 de diciembre de 1919, p. 2).

³² En septiembre de 1912 un individuo elegantemente vestido, al parecer con el objetivo de destruir todo lo concerniente a contribuciones, se introdujo en las oficinas de la Delegación de Hacienda de Almería rociando con petróleo papeles y estanterías. Tras iniciar el fuego, que pudo ser sofocado con rapidez, se dio a la fuga (*El Eco de Santiago. Diario Independiente* nº 9518, lunes 9 de septiembre de 1912, p. 2; *La Correspondencia de Valencia. Diario de Noticias* nº 15469, lunes 9 de septiembre de 1912, p. 3).

³³ *Caras y Caretas* (Buenos Aires) nº 411, 18 de agosto de 1906, s/p.

³⁴ *La Época. Últimos telegramas y noticias de la tarde* (Madrid) nº 20079, martes 10 de julio de 1906, p. 2. "Incendio formidable en Sevilla".

³⁵ *La correspondencia de España. Diario político independiente y de noticias* (Madrid) nº 17682, miércoles 11 de julio de 1906, p. 2. "Incendio en Sevilla".

³⁶ Una descripción de esta documentación nos permitirá hacernos una idea del enorme valor histórico de lo desaparecido. De los 27 libros, un total de 24 hacen referencia a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y 3 a la Superintendencia de Almuradiel. Esos veinticuatro se distribuyen en cinco bloques temáticos: registros de compra y venta de granos de los colonos (1 libro de 1770-1771 correspondiente a La Carolina y Carboneros), libros de repartimiento de suertes (1 libro del repartimiento de Venta de Linares o Navas de Tolosa en 1770 y 7 libros con los repartimientos de 1781 de Aldeaquemada, Arquillos, Carboneros, La Carolina, Guarromán, Navas de Tolosa y Rumblar), libros de contribución de diezmos y primicia (10 libros con los registros individuales de todas las colonias de Sierra Morena y 2 libros con la información de todo el partido territorial, todos correspondientes a 1804), pies de lista (1 libro correspondiente a Carboneros de 1818) y cuentas de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena (2 libros con la contabilidad de 1780 y 1810).

Lope de Sosa, oriente las escasas referencias que hizo del incendio en sus páginas a congratularse de que el Museo Provincial de Bellas Artes, desalojado por el fuego, no había sufrido daños³⁷. Ni una sola palabra acerca del perjuicio histórico por la pérdida de los abundantes documentos que habían resultado calcinados, algo tampoco muy extraño si consideramos que en aquella época la documentación más reciente carecía de valor histórico frente a los testimonios de época medieval o de inicios de la Edad Moderna.

Numerosas cabeceras de la prensa madrileña informaron de este evento casi en tiempo real gracias a las noticias que les llegaban por telégrafo desde Jaén. Esa inmediatez hizo que se hicieran eco de algunas informaciones que no pasaron de ser rumores o hipótesis, pero, a la par, nos brindan el reporte más completo de lo ocurrido. El incendio se inició en la mañana del sábado 25 de enero de 1919, al parecer como consecuencia de “una chispa de la estufa de Intervención” que prendió en las maderas de la techumbre; una oficina situada en el espacio que ocupaba la Delegación de Hacienda dentro del palacio provincial, que también albergaba la Audiencia, la Diputación y el Gobierno Civil. Aunque se pensó que se podría controlar, los bomberos y los particulares que se esforzaban en su extinción no pudieron impedir que las llamas pasaran al resto de dependencias de la referida Delegación de Hacienda, lográndose solo a duras penas evitar que estas se extendiesen al resto de pabellones³⁸. Temerosas las autoridades “porque en dicho edificio [había] muchas oficinas y archivos del Estado”, dispusieron de inmediato el retirar toda la documentación y objetos de valor que hubiera dentro del palacio provincial³⁹, así como la evacuación general de las oficinas de la Diputación, Gobierno Civil, Audiencia, Instrucción Pública, Consejo de Fomento, Inspección de Vigilancia, Museo Provincial, Gota de Leche, Cocina Económica, Comisión Mixta, Sección de Cuentas, Archivos y viviendas de varios empleados. De este modo, “numerosos carros condujeron legajos fuera del edificio” y la secretaría del Gobierno Civil también fue “desalojada, lo mismo que el Consejo de Fomento y otras dependencias”.

Tras horas de intenso trabajo, ya por la tarde, del incendio solo quedaba “un pequeño foco que tiende a extinguirse”. El panorama era dantesco. Techumbres caídas, enormes pérdidas de bienes y documentos; y de lo que había podido salvarse, se nos dice, por ejemplo, que “los muebles y legajos se hallan esparcidos por los jardines frente al palacio, custodiados por la guardia civil y fuerzas del orden público” o que el gobernador civil pudo salvar la documentación de la secretaría de esta institución trasladándola a sus propias habitaciones particulares⁴⁰. Al día siguiente, ya con el incendio sofocado y con posibilidad de inspeccionar adecuadamente el edificio, se confirma lo manifestado el día anterior. Se informa de que “las dependencias de Hacienda han quedado destruidas, quemándose casi toda la documentación y enseres”⁴¹. Todavía más, a comienzos de la siguiente semana, el subsecretario de Hacienda informó a los medios de Madrid de que “habían quedado destruidas las dependencias de Intervención, despacho del Delegado y secretaría de aquella Delegación de Hacienda; en cambio, se h[abi]an salvado la Caja, Abogacía del Estado y Administración

³⁷ *Don Lope de Sosa*(Jaén) nº 74 (febrero de 1919), p. 61.

³⁸ *El Debate* (Madrid) nº 1928, domingo 26 de enero de 1919, p. 4. “De Jaén. Un incendio en la Diputación”. *El Día. Diario de la noche* (Madrid) nº 13950, domingo 26 de enero de 1919, p. 5. “El incendio de la Delegación de Hacienda de Jaén se propaga”.

³⁹ En un telegrama del gobernador civil de Jaén dirigido el mismo día del incendio al ministro de la Gobernación le informa, entre otros, de que “se ha procurado poner a salvo los documentos y cuadros de algún valor existentes en dicho palacio de la Diputación” (*El Pueblo. Diario de avisos y noticias*, Tortosa, nº 2326, sábado 25 de febrero de 1919, p. 3).

⁴⁰ *El Sol. Diario Independiente*(Madrid) nº 419, domingo 26 de enero de 1919, p. 8. “El palacio provincial de Jaén ardiendo”.

⁴¹ *La correspondencia de España* (Madrid) nº 22264, lunes 27 de enero de 1919, p. 7. “La Delegación de Hacienda ardiendo”. *La Época*(Madrid), nº 24529, 27 de enero de 1919, p. 4. “El incendio en el palacio provincial de Jaén”.

de Contribuciones”⁴². Aseguraba, además, “que ha[bía]n sido tomadas las oportunas medidas para que no sufr[ier]an extravío o deterioro los documentos o expedientes de dichas oficinas”⁴³, entre las cuales se encontraba la remisión desde Madrid de un oficial del cuerpo pericial de contabilidad para ayudar a reorganizar el servicio mientras la Diputación de Jaén gestionaba un nuevo local para instalar las oficinas⁴⁴.



Figura 1. Objetos salvados del incendio de 25 de enero de 1919 en el Palacio Provincial de Jaén⁴⁵.

Aunque suponemos que se realizarían las correspondientes averiguaciones y diligencias judiciales, no nos consta que se procediese a una cuantificación o valoración de los documentos desaparecidos en este incendio, pero haciendo uso de un inventario, que felizmente se salvó en 1919, en el que se consignan los fondos de Hacienda existentes a mediados de los años cuarenta del siglo XIX se han podido cuantificar en más de dos mil legajos los que se convirtieron en ceniza; planteándose, además, la hipótesis de que tal vez lo poco que pudo salvarse se debió a que se encontraba en las oficinas y no en las dependencias del archivo de la Delegación⁴⁶.

4. Aproximación al contenido del Archivo de la Intendencia de las Nuevas Poblaciones

Dado que no conservamos ningún inventario de los fondos del Archivo de la Intendencia de las Nuevas Poblaciones carolinas datado en el periodo foral, así como tampoco disponemos del listado que probablemente debió confeccionarse cuando el gobernador civil tomó posesión de este en 1835 ni del que quizá acompañó al envío de legajos a Jaén en 1839, tenemos que valernos del único documento de este tipo que ha llegado hasta nuestros días. Se trata, casi con seguridad, de un traslado

⁴² *Noticiero Granadino* (Granada) nº 5344, martes 28 de enero de 1919, p. 2. “Incendio en Jaén”.

⁴³ *El Sol. Diario independiente* (Madrid) nº 421, martes 28 de enero de 1919, p. 2. “Centros oficiales. Hacienda”.

⁴⁴ *ABC. Edición de la mañana* (Madrid), 28 de enero de 1919, p. 16.

⁴⁵ *Andalucía. Revista semanal independiente* (Córdoba), nº 129 (sábado 15 de febrero de 1919), s.p.

⁴⁶ María Dolores Torres Puya, “La investigación y las fuentes documentales del archivo histórico provincial de Jaén para el siglo XIX”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 150 (1993): 210.

que en la Delegación de Hacienda se realizó, algunos años más tarde, del inventario que la Intendencia de Jaén dispuso que se realizara tras la organización de este archivo a finales de 1839. Este se custodia actualmente entre los inventarios del Archivo Histórico Provincial de Jaén.

El nivel de detalle de este documento es ciertamente escaso, predominando las descripciones escuetas, y seguramente incompletas, del contenido de los legajos, y dejando de mencionar en demasiadas ocasiones las fechas de la documentación que contienen. En cualquier caso, dado que solo contamos con este recurso, trataremos de ofrecer mediante su análisis una panorámica del volumen y contenidos del Archivo de la Intendencia de Nuevas Poblaciones poco después de su traslado a la ciudad de Jaén.

<i>Villaciones de Sierra Morena</i>		
<i>Intendencia Suprimida de La Carolina</i>		
<i>Inventario de sus legajos y libros</i>		
<i>Nº</i>	<i>Legajo</i>	<i>Contenido</i>
1.	1764 - 1768	Vayaduría (2-3)
2.	1769 - 1770	% (2-2)
3.	1771 - 1776	% (1-4-4)
4.	1777 - 1782	%
5.	1783 - 1787	% (3-5)
6.	1788 - 1793	% (1-3)
7.	1794 - 1799	% (3-1)
8.	1800 - 1806	% (1-4)
9.	1807 - 1819	% (4-1-9)
10.	1820 - 1828	% (4-4)
11.	1829 - 1835	% (2-1)
12.	1764 - 1787	Villas de Sierra Morena
13.	1788 - 1808	% (1-1-7)
14.	1809 - 1835	% (1-1-10)
15.		Certificaciones
16.		Ventazgos
17.		Liberías de Carga - 2-3
18.	(2-1) - - -	Lluces = Corales, Rabas, carbón, Grano, maíz y Maíz %, Plumb, etc., quinua, maíz, tizas y Aguillones
19.		

Figura 2. Inventario del archivo de la suprimida Intendencia de Nuevas Poblaciones (ca. 1845).

Fuente: © Archivo Histórico Provincial de Jaén.

Antes de entrar en materia, hemos de indicar que no nos encontramos ante un único inventario sino realmente ante dos: uno más extenso que contiene 624 legajos⁴⁷ (“Poblaciones de Sierra Morena. Intendencia suprimida de La Carolina. Inventario de sus legajos y libros”) y otro más breve con apenas 134 legajos (“Adición al inventario de Carolina y Poblaciones”), lo cual implica un total de 758

⁴⁷ Aunque el inventario los numera desde el 1 al 625, la entrada correspondiente al legajo 575 no existe. Desconocemos si se trató de una omisión involuntaria o si, realmente, ese legajo no existía ya cuando se elaboró este documento.

legajos⁴⁸. El primero se extiende a lo largo de veintisiete páginas, mientras que el segundo casi alcanza las seis páginas. Ignoramos los motivos que llevaron a elaborar este último, pero la existencia de documentación correspondiente a 1836 y 1837 y la temática mayoritaria (relacionada, entre otros, con diezmos, gestión de caudales, arriendo de tierras y planos), a pesar de que no están ausentes algunos legajos fechados en el siglo XVIII, nos hace pensar que se trató de documentos que se manejaron por la Hacienda Nacional con más frecuencia una vez suprimido el régimen foral y que, o bien se remitieron a Jaén en una remesa distinta, o bien llegaron a la Delegación de Hacienda como dos conjuntos separados (a la vez o sucesivamente).

Del mismo modo, también queremos dejar constancia de que entre los fondos trasladados a Jaén se encontraban los legajos correspondientes a la Superintendencia de la Concepción de Almuradiel y otros del juzgado de la Real Renta de Plomo y Municiones y Montes de Linares. Tras un primer intento fallido de fundación⁴⁹, la nueva población de Almuradiel se establece como una colonización agraria, aunque destinada a prestar servicio al camino real, impulsada por la Corona a partir de 1781 y cuyo gobierno se encomendó sucesivamente a todos los intendentes de Nuevas Poblaciones después de 1793; de ahí que su documentación también se custodiase en La Carolina⁵⁰. El real decreto de 5 de marzo de 1835 suprimía esta Superintendencia, pero guardó silencio sobre el destino de sus papeles. Habida cuenta de que Almuradiel se integró en la provincia de Ciudad Real, lo lógico habría sido el traslado de todos ellos a la propia localidad o a alguna institución de la capital provincial, pero lo cierto es que acabaron en la Delegación de Hacienda de Jaén. Sin tener en cuenta toda la documentación que se guardaba mezclada con la de las colonias de Sierra Morena⁵¹, podemos identificar, al menos, 27 legajos correspondientes a esta jurisdicción. Las temáticas, como cabía esperar, son muy diversas (asuntos de gobierno, pretensiones de particulares, suertes, diezmos, pósitos, contabilidad, obras, empleos civiles y asuntos eclesiásticos, entre otros) y abarcan un marco temporal que va desde 1776 hasta 1835; una circunstancia, esta última, que demuestra el envío a La Carolina, en algún momento que no podemos precisar, de la documentación anterior a 1793 que se había conservado en la propia Almuradiel hasta esa fecha. Por otro lado, en 1787, Miguel Ondeano, que entonces ejercía como intendente de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, fue nombrado juez subdelegado y privativo de la Real Renta de Plomo y Municiones y Montes de la villa de Linares, un empleo que también se conferiría a su sucesor en la Intendencia, el sevillano Tomás José González Carvajal. Así pues, durante al menos dos décadas, los asuntos contenciosos relacionados con minas, montes y contrabando en aquella localidad se gestionaron desde La Carolina, generando una masa documental que alcanzó los 18 legajos.

⁴⁸ En algunas ocasiones esos legajos se corresponden con uno o varios libros. Dado que no siempre se precisa su número, resulta imposible calcular la cantidad exacta. Por otro lado, la considerable oscilación en el grosor de los legajos en la época que estudiamos también nos impide acercarnos a la extensión lineal del archivo que analizamos; en cualquier caso, debió de ser muy considerable, sobre todo si tenemos en cuenta que en los archivos históricos es bastante habitual que los legajos de los siglos XVIII y XIX se distribuyan, siempre que estos lo permiten, entre dos o tres unidades de instalación normalizadas.

⁴⁹ Francisco José Pérez-Schmid Fernández, «La colonia de Magaña y Almuradiel: un intento fallido de nueva población de Sierra Morena», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, nº 16 (2022): 43-66.

⁵⁰ Sobre el origen y devenir de esta población véanse: Carlos Sánchez-Batalla Martínez, *Almuradiel y Venta de Cárdenas. Apuntes históricos* (Ciudad Real: Ayuntamiento de Almuradiel, 2005); y Carlos Fernández-Pacheco, *Un modelo urbano ilustrado en la Mancha: las nuevas poblaciones de Carlos III en Ciudad Real* (Ciudad Real: Ediciones C&G, 2009): 19-34.

⁵¹ No puede perderse de vista que, dadas las reducidas dimensiones y población de la jurisdicción de la Concepción de Almuradiel, esta se gestionó de facto como si fuera una colonia más, sin serlo realmente, de las Nuevas Poblaciones; algo que facilitaba la inclusión de datos y referencias acerca de esta en la documentación sobre aquellas.

Aclarados los aspectos anteriores, nos adentraremos a continuación en la documentación correspondiente a las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, que teóricamente se extendía por los restantes 713 legajos, aunque 15 de ellos atañían a etapas en las que el sistema foral no había estado en vigor. El escaso rigor y uniformidad en la descripción y datación de estos hace prácticamente imposible el que podamos realizar una distribución exacta de ellos atendiendo al organismo que los generó, pero haremos lo posible por congregarlos de este modo, asumiendo como inevitable el margen de error derivado de nuestro criterio de agrupación. Comenzaremos con las colonias de Andalucía, que ocupaban solo una pequeña parte de ese conjunto de papeles, dejando para el final las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, que muestran una mayor complejidad para su análisis.

Dejando al margen la documentación sobre estados generales de población entre 1797 y 1802, incluida en un legajo donde también se contenía la correspondiente a las colonias de Sierra Morena y a la Superintendencia de Almuradiel, y el contenido de otro legajo con asuntos despachados a fecha de marzo de 1835 tanto en Sierra Morena como en Andalucía, el inventario nos permite identificar un total de 18 legajos relativos a las Nuevas Poblaciones de Andalucía. Como cabía esperar, quince de ellos podemos adscribirlos a la secretaría de Intendencia, conteniendo los tres restantes, muy probablemente, expedientes del juzgado de la Subdelegación que acabaron archivándose en La Carolina y/o expedientes relacionados con las colonias de Andalucía que se instruyeron directamente por la Intendencia comprendidos entre 1791 y 1814. La ausencia de legajos sobre la colonia de Fuente Palmera guarda relación, sin duda, con las descripciones incompletas y superficiales del inventario, por lo que la documentación sobre esta debía de estar incluida junto a la de las restantes Nuevas Poblaciones de Andalucía o, tal vez, dentro de otros legajos.

	Asunto	Años	Legajos
Poblaciones de Andalucía	Pretensiones de particulares	1785-1834	1
	Plantíos	1815-1834	1
	Huertas		1
	Pies de lista	1769	1
	Casas de dotación		1
	Asuntos pendientes	1786-1820	2
La Carlota	Pretensiones de particulares	1784-1804	1
	Suertes	1785-1834	2
La Luisiana	Suertes	1784-1834	2
	Plantíos	1834	1
	Falta de granos en pósito		1
San Sebastián de los Ballesteros	Suertes	1784-1820	1

Cuadro 1. Documentación sobre las Nuevas Poblaciones de Andalucía en el Archivo de la Intendencia de La Carolina. Elaboración propia.

Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena concentraban, como es lógico, el mayor porcentaje de legajos del archivo que analizamos; concretamente, un total de 680, que equivalen al 89,7%. Dado que un análisis detallado de este conjunto implicaría alcanzar una extensión excesiva para este trabajo, donde solo se aspira a ofrecer un panorama general, dejaremos esta labor para una futura publicación y procederemos aquí a identificar los tres grandes fondos que integran la documentación respectiva a este partido territorial. En primer lugar, disponemos de los legajos correspondientes al juzgado y escribanía de gobierno, que alcanzaban la cifra total de 58. Aunque tres de ellos carecen de fecha, los restantes se distribuyen temporalmente entre 1775 y 1834, siendo mucho

más abundantes los posteriores a los daños causados en la escribanía de gobierno en 1810⁵², elevándose hasta los 42, que los anteriores a dicho episodio, que apenas suman 13 legajos. En segundo y tercer lugar, nos encontramos con los fondos correspondientes a la Contaduría de La Carolina y a la secretaría de la Intendencia (622 legajos), aunque con el problema de que resulta imposible saber qué documentación que no fuera estrictamente contable se encontraba ubicada en la primera y cuál en la segunda; a lo que hay que sumar una extraordinaria heterogeneidad en las temáticas de los documentos. Sirva como ejemplo de ello el que toda la documentación relacionada con los alcaldes pedáneos de estas colonias entre 1771 y 1834, salvo algunas ordenanzas que se encuentran en otros legajos, a pesar de ser de elección anual y afectar cada año a todas las feligresías, se congregaba en tan solo dos legajos; y que la documentación relacionada con el ramo de obras, para el largo periodo que va desde 1767 hasta 1829, se localizaba en solo cuatro legajos.

Por este motivo hemos optado por ofrecer al lector en varios cuadros, solo con el objetivo de que sirva de ejemplo, información acerca de algunas de las series procedentes de la Contaduría de La Carolina y la documentación existente sobre otras cuestiones concretas como son las relacionadas con la población, con las pretensiones de particulares y con las concesiones, cambios y traspasos de suertes en las colonias de Sierra Morena.

Tipo de documentación	Años	Legajos
Pagaduría	1767-1835	14
Pagaduría. Cargaremos	1777-1835	6
Data interina	1767-1835	7
Cargo	Hasta 1799	1
Libros y libretas de cargo		2
Cargo interino	1817-1828	4
Nóminas de sueldos	1767-1835	3
Sueldos de capellanes y sacristanes		1
Diezmos de cereal	1781-1834	21
Diezmo de aceituna y uva		1
Diezmo de seda		1
Hospital general	1771-1808	6

Cuadro 2. Algunas de las series documentales de la Contaduría de La Carolina. Elaboración propia.

Dejando de lado los libros de repartimiento, de los que solo se menciona uno en el inventario a pesar de que, como mínimo, había más de una decena, la documentación que nos aporta información de tipo poblacional es bastante amplia (34 legajos) y muy interesante. Del exhaustivo control de los primeros años, en los que fue necesario facilitar alimento diario a las familias hasta que sus cosechas les permitieron sobrevivir, dan buena cuenta no solo las listas de colonos que se remitían desde las cajas de recepción a las colonias de Sierra Morena para su establecimiento, así como otras relaciones de colonos elaboradas ya en ellas, sino también los registros de nacidos y fallecidos en este partido. Asimismo, los libros de familias elaborados para cada una de las colonias en esos primeros años fueron muy útiles para conocer los integrantes de cada familia y dónde habían sido establecidos, no en vano los primeros libros de repartimiento de 1770 y 1771 utilizaron ese mismo formato de libro de familias.

Esos libros de familias cederían pronto el testigo a los pies de lista, también elaborados en todas las colonias, inicialmente muy escuetos al incluir solo los jefes de familia, pero pronto pudieron ser empleados como una especie de padrón de vecinos al detallar, junto a otras informaciones, la identidad de todos los componentes de cada unidad familiar, su edad, su estado civil y su naturaleza. A

⁵² Archivo Histórico Provincial de Jaén -en adelante AHPJ-, *Protocolos de La Carolina*, Escribano Francisco Delgado, leg. 6231, año 1809, s. f.

estos hay que unir algunos padrones de vecinos y estados generales orientados a conocer diferentes aspectos de sus habitantes (su número, su clasificación por tramos de edad, estado civil y sexo, etc.).

Tipo de documentación	Años	Legajos
Relación de colonos que marchan a Sierra Morena. La Carolina		1
Libros de familias	1769-1772	12
Pies de lista		12
Padrón general de vecinos		2
Correspondencia y relación del número de individuos de las Nuevas Poblaciones		1
Censos de población		1
Estados generales de población		1
Noticias de los nacidos en las Poblaciones		1
Libros de difuntos en las Poblaciones	1769-1770	1
Epidemia		2

Cuadro 3. Documentos relacionados con la población de Sierra Morena Elaboración propia.

Las solicitudes elevadas al superintendente o intendente por parte de colonos y vecinos de las nuevas colonias constituyen una serie muy destacada. En estas tendrían cabida peticiones de diversa índole, aunque es de suponer que las dirigidas a que se concedieran tierras o para que se devolvieran propiedades reintegradas a la Real Hacienda, así como para que se reconociera por parte de la Intendencia la propiedad de bienes rústicos o urbanos, debieron de ser las más abundantes. Aunque tres legajos carecen de referencias cronológicas, es muy probable que cubrieran los últimos años del siglo XVIII, por lo que este conjunto se muestra muy completo. A pesar de que la documentación entregada por la Delegación de Hacienda al Ayuntamiento de La Carolina experimentó una considerable remoción ya desde el siglo XIX, a la que hay que sumar también pérdidas difíciles de cuantificar por un almacenamiento de los papeles en lugares inadecuados y, más recientemente, su incorporación forzada y sin respetar el principio de procedencia a un cuadro de clasificación municipal, es bastante probable que estos doce legajos de pretensiones de particulares entre 1770 y 1834 coincidan en buena medida con los once legajos de memoriales conservados en el referido Archivo Municipal de La Carolina con fechas extremas situadas entre 1763 y 1827.

Tipo de documentación	Años	Legajos
Pretensiones de particulares. Sierra Morena	1770-1792	3
Pretensiones de particulares. Sierra Morena	1800-1820	4
Pretensiones de particulares. Sierra Morena	1823-1834	2
Pretensiones de particulares. Sierra Morena		3

Cuadro 4. Documentos relacionados con las pretensiones de particulares en Sierra Morena.
Elaboración propia.

Aunque los libros de repartimiento y los pies de lista, como hemos indicado, se mostraban muy útiles para conocer la identidad de los jefes de suerte y de otro tipo de propiedades en momentos fijos, todo lo que guardaba relación con las concesiones, permutes, compraventas y el cambio de destino de estas debía plasmarse en un expediente instruido en la secretaría de la Intendencia. Este contendría los decretos originales del intendente con sus órdenes y condiciones, así como todos los antecedentes necesarios para que las decisiones adoptadas fueran las más adecuadas y ajustadas a derecho. En el inventario hemos identificado un total de 18 legajos contenido dichos expedientes, los cuales se muestran mucho más numerosos en las tres colonias que más plantíos de olivar y viña, así como huertas, concentraron (La Carolina, Carboneros y Guarromán); ello explica

que las restantes solo se correspondan con poco más de un legajo mientras que La Carolina alcanza la cifra de cuatro, y Carboneros y Guarromán la de tres y dos y medio respectivamente⁵³. Sin embargo, a diferencia de lo que indicábamos para las pretensiones de particulares, nada apunta a que esta valiosísima serie, por lo que implica para resolver y clarificar cuestiones relacionadas con la propiedad de la tierra y el mejor derecho a ella, estuviera entre lo que la Delegación de Hacienda devolvió al Ayuntamiento de La Carolina.

Colonia	Año s	Legajos		
		Suer-tes	Plan-tíos	Huer-tas
Aldeaquemada		1	0,2	
Arquillos		1	0,2	
Carboneros		2	1	
La Carolina		2	1	1
Guarromán		2	0,5	
Montizón		1	0,2	
Navas de Tolosa		1	0,5	
Rumblar		1	0,2	
Santa Elena		1	0,2	
Sin indicar			1	

Cuadro 5. Documentos relacionados con concesiones, cambios y traspaso de suertes, plantíos y huertas en Sierra Morena. Elaboración propia.

5. Conclusiones

La supresión definitiva, mediante el real decreto de 5 de marzo de 1835, del sistema foral que había regido, con alguna interrupción puntual, en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía desde su puesta en marcha a partir de 1767, implicó que los documentos que conformaban los archivos de la Intendencia de Nuevas Poblaciones quedaran bajo control del gobernador civil de Jaén. Esta comisión especial había estado hasta 1832 bajo la dirección del ministerio de Hacienda y todo lo que no había sido repartido o adquirido en propiedad hasta 1835 como propio de la Real Hacienda pasaba automáticamente a depender de la Hacienda Nacional, por lo que se consideró que convenía a los intereses del gobierno que los fondos de ese archivo se custodiasen en las oficinas provinciales de Hacienda de Jaén. No obstante, la peculiaridad de no existir concejos en esas nuevas poblaciones bajo el sistema foral, y de que su Fuero solo indicara como archivo para la documentación las contadurías, abocaba a que las nuevas colonias se vieran privadas de fondos imprescindibles para su correcto funcionamiento si el gobernador civil decidía tomar posesión de los fondos de Contaduría, escribanía y secretaría de gobierno de la Intendencia. Y eso fue lo que ocurrió: entre 1835 y 1839 todos esos legajos permanecieron bajo llave en La Carolina, hasta que en ese último año se trasladaron a la ciudad de Jaén, donde se organizaron y acabaron siendo depositados en las oficinas de Hacienda.

En los apartados anteriores hemos tenido ocasión de manifestar que la situación podría haberse agravado aún más si se hubiera tomado posesión de todos los documentos que realmente conformaban los dos archivos centrales de esa nueva jurisdicción, algo que no resta valor al enorme perjuicio que experimentaron durante décadas las colonias de Sierra Morena por no tener acceso fácil

⁵³ Con un objetivo únicamente didáctico, hemos optado por consignar en el Cuadro 5 la existencia de documentación de varias colonias en el mismo legajo mediante fracciones y dando por hecho que todas habrían tenido un volumen de papeles similar. De este modo, cuando en un mismo legajo se mencionan dos poblaciones hemos asignado 0,5 legajos a cada una, y cuando se relacionan hasta cinco feligresías hemos consignado 0,2 legajos a cada una de ellas.

y directo a documentos sobre los que apoyar las decisiones administrativas más adecuadas y que respaldaran sus derechos cuando fuera necesario. Después de muchos años de reclamar la devolución, siquiera parcial, de los fondos trasladados en 1839 a Jaén, parece que, en algún momento que no podemos precisar de la segunda mitad del siglo XIX, se entregaron al Ayuntamiento de La Carolina un pequeño porcentaje de esos legajos.

La pérdida del inventario de entrega, sumada a las posteriores reorganizaciones, e incluso destrucción parcial por una custodia inadecuada, de los fondos de este archivo nos impide conocer con detalle lo transferido; no obstante, a partir de lo conservado hoy día en ese archivo, parece claro que se evitó incluir cualquier documento que se considerase parte del archivo de la Contaduría de La Carolina, optando por otros de la escribanía de gobierno y una pequeña representación de los pertenecientes a la secretaría de Intendencia (representaciones de particulares, reales órdenes, algunos padrones y libros de pósito). La ausencia de planos, de pies de lista y de expedientes de secretaría sobre concesiones, cambios y traspaso de propiedades en esta remesa, quizás los más necesarios, muestra hasta qué punto las autoridades provinciales mostraron escasa disposición para alcanzar la solución más satisfactoria para todos, especialmente si se considera que la mayor parte de los legajos que se retuvieron en Jaén tenían ya escasa, o incluso nula, utilidad entonces para las oficinas de Hacienda.

Por desgracia, un incendio originado por una imprudencia con una estufa en las oficinas de Hacienda en enero de 1919 hizo que el palacio provincial donde estas se hallaban se viese envuelto en llamas, desapareciendo casi por completo todo el fondo histórico del archivo de la Delegación de Hacienda de Jaén. Tan solo se salvaron veintisiete libros, más de la mitad de ellos con un número muy reducido de folios, de toda aquella documentación remitida a Jaén y que conformaba un total de 758 legajos; una verdadera tragedia histórica pues los legajos entregados al Ayuntamiento de La Carolina difícilmente pudieron superar el número de 50. Así pues, en 1919 las nuevas poblaciones perdieron definitivamente para el conocimiento y comprensión de su historia más del 90% de la documentación que el gobierno decidió depositar en las oficinas provinciales de la Hacienda Pública de Jaén. Por suerte, la existencia de un inventario de esos documentos elaborado pocos años después de su traslado a la capital provincial nos ha permitido conocer sus fondos y, por tanto, tener una mejor comprensión de lo conservado y, sobre todo, de lo desaparecido.

6. Bibliografía

- Alcázar Molina, Cayetano. *Las colonias alemanas de Sierra Morena*. Madrid: Universidad de Murcia, 1930.
- Calendario manual y guía de forasteros en Madrid para el año de 1835*. Madrid: Imprenta Real, 1835.
- Calendario manual y guía de forasteros en Madrid para el año de 1836*. Madrid: Imprenta Real, 1836.
- Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias desde 24 de febrero de 1813 hasta 14 de septiembre del mismo año, en que terminaron sus sesiones. Tomo IV*. Cádiz: Imprenta Nacional, 1813.
- Coronas González, Santos Manuel (ed.). *El libro de las leyes del siglo XVIII. Colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla (1708-1781)*. Madrid: BOE y Centro de Estudios Constitucionales, 1996, vol. 3.
- Fernández-Pacheco, Carlos. *Un modelo urbano ilustrado en la Mancha: las nuevas poblaciones de Carlos III en Ciudad Real*. Ciudad Real: Ediciones C&G, 2009.
- Hamer Flores, Adolfo. *La Intendencia de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, 1784-1835. Gobierno y administración de un territorio foral a fines de la Edad Moderna*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2009.

- Hamer Flores, Adolfo (ed.). *Legislación Histórica Neopoblacional. Disposiciones normativas emanadas del poder central en las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía (1767-1835)*. Madrid: Bubok Publishing, 2018.
- Herrera García, Antonio. "Inventarios de archivos desaparecidos del Aljarafe sevillano (Escribanía de Bollullos de la Mitación, Gerena y Salteras)". *Archivo Hispalense. Revista Histórica, Literaria y Artística* 201 (1983): 1-72.
- López Gómez, Pedro. "Política archivística y concentraciones de archivos en España, en el siglo XVIII". En *Da produção à preservação informacional: desafios e oportunidades*, editado por Nelson Vaquinhas, Marisa Caixas y Helena Vinagre, 56-76. Évora: Publicações do CIDEHUS, 2017.
- Navarro Bonilla, Diego. *Escritura, poder y archivo. La organización documental de la Diputación del reino de Aragón (siglos XV-XVIII)*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004.
- Pérez-Schmid Fernández, Francisco José. *Colonos y propietarios de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena*. Sevilla: Fundación de Municipios Pablo de Olavide, 2020.
- Pérez-Schmid Fernández, Francisco José. «La colonia de Magaña y Almuradiel: un intento fallido de nueva población de Sierra Morena». *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, nº 16 (2022): 43-66.
- Prontuario de las leyes y decretos del rey nuestro señor don José Napoleón I del año de 1810. Tomo II*. Madrid: Imprenta Real, 1810.
- Reese, Thomas F. *Las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía. Reforma agraria, repoblación y urbanismo en la España rural del siglo XVIII*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert, 2022.
- Sánchez-Batalla Martínez, Carlos. *La Carolina en el entorno de sus colonias gemelas y antiguas poblaciones de Sierra Morena. Prehistoria a 1835*. Jaén: Caja Rural de Jaén, 1998-2003, 4 vols.
- Sánchez-Batalla Martínez, Carlos. *Almuradiel y Venta de Cárdenas. Apuntes históricos*. Ciudad Real: Ayuntamiento de Almuradiel, 2005.
- Sánchez-Batalla Martínez, Carlos. *La Carolina: historia de los 16 años que cierran la primera mitad del siglo XIX*. Jaén: Caja Rural de Jaén, 2007.
- Sánchez-Batalla Martínez, Carlos. *La Carolina: historia de la segunda mitad del siglo XIX*. Jaén: Caja Rural de Jaén, 2010.
- Torres Puya, María Dolores. "La investigación y las fuentes documentales del archivo histórico provincial de Jaén para el siglo XIX". *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 150 (1993): 207-214.